OTRO SÍ No. 01 A LOS ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA – SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN

CMC009-2026

Municipio de San Rafael – Antioquia
Fecha: 19 de Marzo de 2026
Proceso: Mínima Cuantía – Suministro de Alimentación
Documento modificado: Estudios Previos (Versión 01)

1. OBJETO DEL OTRO SÍ

Modificar el objeto y las condiciones técnicas de los Estudios Previos del proceso de mínima cuantía, con el fin de **eliminar toda referencia a personas privadas de la libertad**, ajustando el alcance del contrato exclusivamente a la alimentación de:

- Fuerza Pública
- Policía Nacional
- Ejército Nacional
- Personal de apoyo de tránsito
- Personal de apoyo institucional
- Fuerza pública en general
- Integrantes de la Mesa Municipal de Víctimas

2. MODIFICACIÓN DEL OBJETO

Texto anterior (Estudios Previos):
“BRINDAR ALIMENTACIÓN A LA FUERZA PÚBLICA, PERSONAL DE APOYO DE TRÁNSITO, POLICÍA NACIONAL, EL EJÉRCITO NACIONAL Y FUERZA PÚBLICA EN GENERAL, QUE REALICEN APOYO EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO, PERSONAS DETENIDAS AL CARGO DEL MUNICIPIO Y ATENCIÓN A LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE VÍCTIMAS.”

Texto modificado:
“BRINDAR ALIMENTACIÓN A LA FUERZA PÚBLICA, PERSONAL DE APOYO DE TRÁNSITO, POLICÍA NACIONAL, EL EJÉRCITO NACIONAL Y FUERZA PÚBLICA EN GENERAL, QUE REALICEN APOYO EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO, Y ATENCIÓN A LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE VÍCTIMAS.”

Se elimina:
“personas detenidas al cargo del municipio”.

3. MODIFICACIÓN DE LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Se elimina del numeral 1 de los Estudios Previos el siguiente fragmento:

“igualmente, se requiere para los detenidos preventivamente en la Estación de Policía del Municipio.”

El resto del texto permanece sin cambios.

4. MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS (NUMERAL 3)

Se elimina completamente el siguiente contenido:

- “Los alimentos a suministrar por el contratista, será desayuno, almuerzo y cena, de acuerdo al número de detenidos en los centros transitorios de que disponga el municipio.”
- Todo el párrafo que inicia con:
  “El contratista encargado del servicio de alimentación para el bienestar de las personas privadas de la libertad…”
- Las notas que dicen:
  “El desayuno, almuerzo ejecutivo, y cena; para los detenidos preventivamente; deberá hacerse entrega en cajas desechables…”

5. NUEVO TEXTO DEL NUMERAL 3 – CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El numeral 3 queda así:

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (TEXTO MODIFICADO)

El contratista deberá suministrar desayuno, almuerzo y cena a la Fuerza Pública, Policía Nacional, Ejército Nacional, personal de apoyo de tránsito, personal de apoyo institucional y a los integrantes de la Mesa Municipal de Víctimas, conforme a las necesidades operativas del Municipio de San Rafael.

Las actividades mínimas del contratista serán:

1. **Procesamiento de alimentos:** Preparar los alimentos siguiendo las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y las normas sanitarias vigentes.
2. **Distribución de alimentos:** Entregar los alimentos en los horarios establecidos por el supervisor.
3. **Supervisión y control de calidad:** Verificar porciones, gramajes, temperatura y condiciones sanitarias.
4. **Gestión de dietas especiales:** Atender requerimientos médicos o religiosos cuando aplique.

5. **Documentación y reportes:** Mantener registros de entregas y autorizaciones.
6. **Higiene:** Servir los alimentos en condiciones adecuadas de salubridad.
7. **Horarios:** Cumplir los horarios definidos por el supervisor.
8. **Manipulación:** Contar con certificado de manipulación de alimentos vigente.
9. **Autorización previa:** Solo se reconocerán entregas autorizadas por el supervisor.
10. **Compra local:** Cumplir la normatividad sobre compra a productores locales.

Notas

- Los gramajes establecidos son mínimos y pueden ser superiores sin costo adicional.
- Si alguna propuesta supera los valores unitarios establecidos, será rechazada.
- El oferente debe contar con establecimiento de comercio en el Oriente Antioqueño.
- El valor ofertado es a todo costo.

6. VIGENCIA

El presente OTRO SÍ hace parte integral de los Estudios Previos y rige a partir de su aprobación.